

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BOSQUES DE LA VIGA CONDOMINIO CAMPESTRE.
DEMANDADO: JUAN ESTEBAN LONDOÑO MEJIA.
RADICADO: 76001400302820230063400.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.148
Santiago De Cali, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
RADICACION: 76001400302820230063400.

En aras de garantizar el buen desarrollo procesal del asunto de la referencia, procede el Despacho a revisar las piezas procesales del presente asunto observando que, el apoderado judicial del extremo actor allega escrito al correo institucional de este Juzgado adiado el 24 de enero del 2024, solicitando la corrección del Auto Interlocutorio Nro 54 del 19 de enero del 2024 notificado por estados el día 22 de enero de los corrientes, en el sentido de indicar que el radicado que identifica el proceso materia de estudio es **76001400302820230063400** y no 76001400302820230002900

En consecuencia, como se presenta un error por cambio o alteración de palabras y/o números, y están contenidas en la parte resolutive de la providencia indicada, es preciso dar aplicación al artículo 286 del C. G.P., norma que faculta al Juez para que en cualquier tiempo ya sea de oficio, o a solicitud de parte corrija el error advertido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1- CORREGIR el Auto Interlocutorio Nro 54 del 19 enero del 2024, en el sentido de indicar que, el radicado que identifica el proceso materia de estudio es **76001400302820230063400**, y no como se indicó en la providencia antes señalada 76001400302820230002900.

NOTIFIQUESE:
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **18** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 05 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria